

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 3 de enero de 1980, con el número 96.633 de Registro, propiedad de Compañía Mercantil de Seguros en garantía de «Cubiertas y Mzov, Sociedad Anónima», a disposición de la Confederación Hidrográfica del Duero, por importe de 178.800 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las

precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3608/88.

Madrid, 19 de julio de 1988.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-12.807-C.

★

Los depósitos que a continuación se relacionan han sido incautados. Y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, aquéllos quedan anulados y sin valor alguno:

Número de entrada	Número de Registro	Propietario	Importe
409.129	213.335	Valores	
		«Banco Rural y Mediterráneo»	50.000
		Avales	
	99.656	«Asefa, Sociedad Anónima»	1.566.723
	101.176	«Mapfre Industrial, Sociedad Anónima»	4.000.000
	112.931	«Compañía Española de Seguros, Crédito y Caución»	5.000.000
	114.370	«Asefa, Sociedad Anónima»	1.225.615
	127.247	«Compañía Española de Seguros, Crédito y Caución»	3.840.000
	223.528	«Mapfre Caución y Crédito»	1.835.720

Expedientes Inc. 1.050, 1.052, 1.053, 1.055, 1.056, 1.057 y 1.059.

Madrid, 12 de agosto de 1988.-El Administrador.-12.807-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Embalse de Rialp. Fincas rústicas - Zona de embalse y expropiación voluntaria. Expediente número 9. Término municipal de Tiurana (Lérida)

Por Resolución de la Delegación de Gobierno en esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 12 de julio de 1985 y, como consecuencia del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de abril de 1983, por el que se declaraban aplicables a la localidad de Tiurana los preceptos del capítulo V del título 3.º de la Ley de Expropiación Forzosa, fue declarada la necesidad de ocupación de las fincas del término municipal de Tiurana que en la relación del inventario del expediente epigrafiado, ofrecida a información pública, figuraban calificadas como de expropiación forzosa, haciendo extensiva la expropiación al resto de las fincas incluidas en dicha relación y que podían ser excluidas del expediente a voluntad de sus propietarios, llegado el momento de justiprecio. Resolución que fue objeto de la correspondiente información pública y notificaciones individuales en agosto y septiembre de 1985.

A causa de la variación de la cota de máximo embalse en la obra referenciada, fijada por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 26 de abril de 1988 resulta necesario acomodar

la necesidad de ocupación a los términos reales de afección de las fincas del municipio de Tiurana (Lérida), lo que motiva las modificaciones de las superficies que pasan de expropiación forzosa a voluntaria en las parcelas o subparcelas que figuran relacionadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento citado y en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, Zaragoza.

Lo que se pone en general conocimiento, a la vez que se procede a la notificación individual de los afectados.

Zaragoza, 26 de agosto de 1988.-El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.-13.022-E.

Obra: Embalse de Rialp. Zona de obras y embalse. Expediente número 7. Término municipal de Baronia de Rialp (Lérida)

Por Resolución de la Delegación de Gobierno en esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 5 de julio de 1985, fue declarada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Rialp, en el término municipal de Baronia de Rialp (Lérida).

A causa de la variación de la cota de máximo embalse en la obra referenciada, fijada por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 26 de abril de 1988 resulta necesario acomodar la necesidad de ocupación a los términos reales de afección de las fincas del municipio de Baronia de Rialp (Lérida), lo que motiva las modificaciones en superficie de las parcelas o subparcelas que figuran relacionadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento citado y en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, Zaragoza.

Lo que se pone en general conocimiento, a la vez que se procede a la notificación individual de los afectados.

Zaragoza, 26 de agosto de 1988.-El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.-13.023-E.

Demarcaciones de Carreteras

Andalucía Oriental

GRANADA

Resolución relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras: Duplicación de calzada. Autovía de Andalucía. CN-IV de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 259,0 al 272,0. Tramo: Santa Elena (sur)-La Carolina (sur), términos municipales de Santa Elena y La Carolina

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras arriba citadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén»; en los periódicos diario «Ideal» y diario «Jaén»; en los tablones de anuncios de esta Demarcación, y de los excelentísimos Ayuntamientos de Santa Elena y La Carolina, y en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.-Señalar los días y horas, que se reseñan en la relación de interesados, en las oficinas de los excelentísimos Ayuntamientos de Santa Elena y La Carolina, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos, que se expropian, personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notario, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 29 de agosto de 1988.-El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Riosco.-13.004-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección General de Personal y Servicios

Edicto por el que se cita a la interesada para recoger la propuesta de resolución en el expediente disciplinario que se le sigue

Por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 22 de julio de 1982 se ordenó la incoación de expediente disciplinario a la funcionaria doña María Concepción Vera Rodríguez (número de Registro de Personal T06PG12A0593).

No habiéndose personado la interesada en el Juzgado Instructor a pesar de las notificaciones hechas por todos los medios previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Decreto 2088/1969, de 16 de agosto, que aprobó el Regla-

mento de Régimen Disciplinario de Funcionarios Civiles del Estado aplicable al caso, se emplaza a la interesada para que comparezca en los locales de la Inspección General de Servicios del Departamento, sitos en la calle Argumosa, número 43, Pabellón 3.º, de esta capital, para hacerle entrega de copia de la propuesta de resolución del expediente, por un plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del mencionado Reglamento, apercibiéndole que, de no verificarlo, continuarán las actuaciones del procedimiento.

Madrid, 11 de agosto de 1988.—El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.—13.012-E.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo móvil del servicio de telefonía móvil automática (TMA), marca INTELSA, modelo HOT LINE 450 C, solicitada por «Industrias de Telecomunicación, Sociedad Anónima» (INTELSA)

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre de 1982), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22 de abril, y «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio), y de acuerdo con el procedimiento establecido en la orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Industrias de Telecomunicación, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Torres Quevedo, número 2, polígono industrial, Leganés (Madrid), solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo móvil del servicio de telefonía móvil automática (TMA), marca INTELSA, modelo HOT LINE 450 C, fabricado por INTELSA, y visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el Centro acreditado de la Compañía Telefónica Nacional de España,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica, con validez hasta el 4 de julio de 1990, con la inscripción E 90 88 0147 del equipo móvil del servicio de telefonía móvil automática (TMA), marca INTELSA, modelo HOT LINE 450 C, fabricado por INTELSA, ya que el mismo satisface las condiciones de comportamiento radioeléctrico establecidas por la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1986), complementada por la Resolución de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

Para la plena vigencia, en el ámbito nacional, de la presente Resolución, deberá cumplirse, además, lo especificado en el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), sobre homologación de tipo o modelo y certificación de conformidad de los equipos radioeléctricos correspondientes.

Esta aceptación radioeléctrica podría ser revocada si en controles sucesivos, que establezca esta Dirección General, se demuestra incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 4 de julio de 1988.—El Director general, Javier Nadal Ariño.—12.740-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Resolución por la que se hace público el otorgamiento de los derechos mineros que se citan

La Delegación Provincial de la Consellería de Industria, Comercio e Turismo de la Xunta de Galicia, en Orense, hace saber: Que han sido otorgados los siguientes derechos mineros cuyo número, nombre y tipo de expediente se expresan a continuación:

- 4.460-I. «Las Corzas I». Permiso de investigación.
- 4.546. «Araceli». Permiso de investigación.
- 4.547. «Laxas Segunda». Permiso de investigación.
- 4.548-I. «Peñagache», primera fracción. Permiso de investigación.
- 4.548-II. «Peñagache», segunda fracción. Permiso de investigación.
- 4.549. «A Torre». Permiso de investigación.
- 4.551. «Vibey». Permiso de investigación.

Lo que se hace público a fin de que todos los interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación.

Orense, 29 de junio de 1988.—El Delegado Provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.408-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica de media tensión y centro de transformación (LMT/CT. 17.160), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Lugar de la instalación: Cabezo Churdán y calle Escarranas, en Alcorisa.

Origen: Línea a Berge, apoyo número 1.

Final: Centro de transformación proyectado y reseñado.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a polideportivo.

Características principales:

Línea eléctrica de media tensión aérea de 240 metros de longitud.

Tensión nominal: 17 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cables de aluminio-acero de 54,6 milímetros de sección. LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Centro de transformación: Tipo interperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 16.430-9.500/380 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Procedencia de material: Nacional.

Presupuesto: 2.333.399 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas dependencias, sitas en plaza San Juan, 5, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 6 de julio de 1988.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.230-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Información pública de la solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas combustible canalizado en régimen de servicio público a parte del término municipal de Getafe (Madrid), presentada por «Gas Madrid, Sociedad Anónima»

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia: CR2-6/88.

Peticionario: «Gas Madrid, Sociedad Anónima», calle Marqués de Cubas, número 8, 28014 Madrid.

Objeto: Se solicita concesión administrativa para el suministro de gas combustible canalizado, en régimen de servicio público, a parte del término municipal de Getafe (Madrid). Se suministrará gas combustible para usos domésticos, comerciales e industriales, para los que se ha previsto un consumo total punta de 11.640 Nm³/hora.

Área de la concesión: Viene señalada en el plano G-4724-A2 del proyecto presentado «Suministro de gas natural en el término municipal de Getafe-Getafe II», y está limitada: Al norte, con el término municipal de Madrid; al sur, con la base aérea militar de Getafe, el ferrocarril de Madrid a Badajoz y el término municipal de Fuenlabrada; al este, con el ferrocarril de Madrid a Alicante, y al oeste, con la carretera de Madrid a Toledo N-401, la carretera de Getafe a Leganés y el término municipal de Leganés.

Instalaciones:

Estación de regulación y medida AP-16/MPB, de 6000 Nm³/hora (con posibilidad de ampliación), que conectará con la arteria de transporte que discurre paralela a la carretera de Toledo.

Red primaria de distribución en media presión «B» (MPB), formada por un semianillo, que partirá de la estación de regulación y medida y enlazará con la red primaria existente en el sector 3 de Getafe y constituida por tubería de acero de 8" y 6" de diámetro nominal y longitud total aproximada de 5.500 metros.

Red secundaria de distribución en media presión «B» (MPB), constituida por tubería de acero o polietileno de diámetros variables y longitud total de unos 15.000 metros.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 162.397.000 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle General Díaz Portier, número 35, en donde pueden examinar los proyectos existentes así como presentar proyectos en competencia.

Madrid, 29 de julio de 1988.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—12.991-C.